



# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0125-2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, 13 MAYO 2011

**VISTO**, el Informe N° 038-2011-SGSL, documento que se anexa al presente como antecedente de la presente Resolución.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0068-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 08 Marzo 2011 se aprobó la Liquidación del Contrato de la Obra "**Construcción de puente carrozable y obras complementarias en el río Ingenio del distrito de Changuillo – Nasca**", ejecutada por la modalidad de contrata a través de la empresa CONSORCIO CHANGUILLO.

Que, en el Artículo Primero de la Resolución de Liquidación mencionada, se precisa que la misma determina un saldo en contra del Contratista ascendente a S/. 23,070.39 nuevos soles.

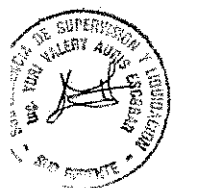
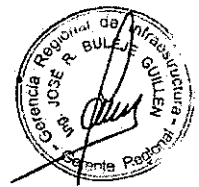
Que, el Artículo Segundo de la misma Resolución cuenta con error material al no haberse cambiado el texto de la plantilla de Liquidación, el mismo que esta referido a cuando se tiene un saldo favorable al Contratista.

Que, en consecuencia corresponde aprobarse la corrección del error material existente en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0068-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 08 Marzo 2011, dictándose la medida Administrativa correspondiente por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D. S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la corrección del error material existente en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0068-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 08 Marzo 2011 según se indica:



**DICE:**

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite de compromiso y pago por el saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver a la empresa Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, el monto retenido como garantía de Fiel Cumplimiento.

**DEBE DECIR:**

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina Regional de Administración del GORE ICA a recuperar el saldo en favor de la Entidad Contratante, resultante en la presente Liquidación de Contrato, pudiendo de ser necesario hacer efectiva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento para el cobro del mismo.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar subsistente los considerandos y artículos no modificados con la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO CHANGUILLO, contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en Calle Los Olivos N° 248, Urb. Los Rosales, del Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSE R. BULEJE GUILLEN  
GERENTE REGIONAL